

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 4 de septiembre de 1941 por la que se autoriza a don Agustín Piñero Montiel, de Cádiz, para la elaboración de un sucedáneo del café a base de alholva caramelizada 30 por 100 y bellotas 70 por 100, tostado y molido.

Ilmo. Sr.: Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 49, correspondiente al día 18 de febrero del presente año, una petición de autorización para fabricar un sucedáneo del café distinto de los permitidos por el vigente Reglamento del Impuesto, y emitido respecto a la misma el oportuno dictamen favorable desde el punto de vista higiénico, alimenticio y medicamentoso, pudiendo considerarse en los aspectos de referencia como similar a la achicoria, remolacha y cebada, según dicho dictamen de la Real Academia de Medicina y Dirección General de Sanidad, han quedado cumplidos los requisitos para la concesión de fabricación, establecidos por el Reglamento para la Administración y Cobranza del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y demás sustancias con las que se imita el café y el té aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1923.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha acordado autorizar como sucedáneo del café el producto cuya composición se detalla: Alholva caramelizada 30 por 100 y bellotas 70 por 100, tostado y molido.

Lo que Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de septiembre.)

(G. C.—3.060)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

Circular por la que se aclara el Decreto de 30 de mayo último sobre la elevación de sueldos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

A consecuencia de las numerosas consultas elevadas a este Departamento por los funcionarios sanitarios interesados y los distintos Organismos oficiales acerca de la interpretación que debe darse para la más perfecta aplicación del Decreto de 30 de mayo último, que establece la elevación de sueldos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria,

Esta Dirección General recuerda a las Mancomunidades sanitarias, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios profesionales, así como a los funcionarios interesados (Practicantes y Matronas titulares), que al resultar elevados los sueldos de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, según el Decreto de que queda hecha mención, y teniendo en cuenta que tanto los Practicantes como las Matronas titulares han de percibir, en concepto de sueldo, el 30 por 100 del sueldo del Médico titular adscrito al Ayuntamiento de que se trate, con arreglo a los preceptos del Reglamento respectivo, es evidente que al aumentar el sueldo de los Médicos titulares, queda también aumentado automáticamente, en la parte proporcional, el sueldo de los Practicantes y Matronas titulares.

Y con relación a los quinquenios de estos funcionarios sanitarios (Practicantes y Matronas titulares), percibiendo como quinquenios el 10 por 100 de su sueldo, es indudable que si éste experimenta un aumento también ha de reflejarse en la parte que, como quinquenios, les corresponde.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios y Organismos interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 8 de septiembre de 1941.—El Director general: P. O., Benigno G. Castrillo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de septiembre.)

(G. C.—3.061)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

A partir del próximo miércoles, 17 del presente mes, queda modificado el horario autorizado por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para el servicio de leche en los distintos cafés, bares y restaurantes que utilizan este producto, tanto en la capital como en la provincia.

Las horas en que únicamente se podrá servir leche serán las siguientes:

Mañanas: Hasta las diez horas.

Noche: De veintidós a veinticuatro horas.

Asimismo queda totalmente prohibido a los despachos de leche servir la misma a domicilio, en tanto no esté suficientemente abastecida la clientela habitual del establecimiento.

También se hace saber, como ampliación a la nota de prensa publicada con fecha 1.º de junio pasado, por la que se autorizaba la fabricación y venta de helados durante tres días semanales, que por el momento solamente subsistirá esta autorización para elaborar dicho artículo los Martes y viernes, quedando en vigor la absoluta prohibición de fabricar y vender nata en toda la provincia.

Cuantas infracciones sean observadas en el incumplimiento de las anteriores disposiciones, serán sancionadas con el máximo rigor, dándose cuenta inmediata al Excmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas.

Madrid, 15 de septiembre de 1941. P. D. (firmado).

(G.—902)

COPIA DE UNA CIRCULAR

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Dirección Técnica de Recursos y Distribución. Número 63.202.—Circular núm. 211.

Reservas de productor

El artículo 12 del Decreto de 15 de agosto del corriente año establece unas reservas para productor, rentista e igualadores de los productos de su cosecha; mas es el caso que esta Comisaría General tiene conocimiento de contratos de aparcería simulados, así como de arrendamientos e iguales, con el fin de aparentar una

desmembración de propiedad y poder percibir los supuestos copartícipes las cantidades que en aquel artículo se autorizan por persona y año; y con el fin de evitar estos hechos, que redundarían en perjuicio del consumo público,

Dispongo:

Artículo primero. Será condición indispensable para obtener las cartillas llamadas de maquila, y conseguir las reservas de productor que se establecen en el artículo 12 del Decreto de 15 de agosto del corriente año, que la persona productora que pretendía ejercitar tal derecho, justifique haber sembrado el pasado año agrícola.

Quedan exceptuados los nuevos productores que justifiquen que han puesto sus fincas en cultivo el pasado otoño.

Art. 2.º Para otorgar cartillas de maquila será preciso, además de cumplirse la condición impuesta en el artículo anterior, que la superficie sembrada no sea inferior a la del año pasado.

Art. 3.º Para que los rentistas e igualadores puedan ejercitar el derecho de reserva, será preciso que los primeros justifiquen que tenían igual condición el pasado año agrícola, mediante certificación de la Alcaldía, si no constase su situación en el S. N. T., y los segundos, probando igualmente, mediante análoga certificación, la profesión que ejercitan y su pago en especie.

Art. 4.º En los contratos de aparcería, exclusivamente la reserva del productor será distribuida por mitad entre ambos contratantes, no pudiéndose percibir por tal concepto más que como si fuese un solo productor.

Art. 5.º Para poder optar a los derechos de productor, habrá de procederse a la retirada de cupones de la cartilla de racionamiento correspondientes a los artículos que se reserven, efectuándose esta retirada simultáneamente a la expedición de tal carta por el S. N. T., siempre que la harina se consuma en la misma provincia donde se haga la entrega de trigo, remitiendo estos cupones a la Delegación de Abastecimientos del lugar del consumo.

En los casos en que la harina se consuma en provincia diferente, debe hacerse la recogida de cupones por la

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de consumo, al visar el vale de canje de trigo por harina e indicar la fábrica de donde ha de hacerse la retirada de dicha harina. Esta Jefatura Provincial del S. N. T. remitirá los cupones a la Delegación de Abastecimientos de la localidad de consumo, de acuerdo con la Circular núm. 188 de esta Comisaría General.

Art. 6.º En aquellas zonas en que ya se hubiese efectuado la recogida de la cosecha, tendrá esta disposición efectos retroactivos, procediéndose por la Comisaría de Recursos a dar las oportunas órdenes, con el fin de que retiren dichas cartillas a los productores en los que no concurren las condiciones expuestas en los artículos precedentes.

Art. 7.º Toda falsedad que se descubra en contratos de arrendamiento, aparcería o igualas, y en general cualquier acto que suponga simulación, se considerará como grave ocultación, pasándose el tanto de culpa a la Fiscalía de Tasas correspondiente, como asimismo se comunicará a dicha Fiscalía cualquier resistencia a cumplir lo determinado en la presente Circular.

Espero me acuse recibo de la misma, y al propio tiempo que le otorgue la debida publicidad, lo comunico a los Jefes provinciales del Trigo de su Zona.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1941. Firmado y rubricado: Rufino Beltrán.—Hay un sello en tinta violeta, con el Escudo Imperial de España en el centro, que dice: «Ministerio de Industria y Comercio. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.»

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos pertinentes.

Madrid, 14 de septiembre de 1941. P. D. (firmado).

(G.—904)

COPIA DE UNA CIRCULAR

Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—63.965.—Sección Recursos y Distribución.—Circular número 212.

Reservas de producción en patatas.

Establecidas en la Circular 193 las normas para la circulación y distribución de la patata, no se ha fijado en la misma las reservas del productor, y teniendo este tubérculo analogía con los boniatos, en los cuales se fijan las reservas pertinentes para estos casos,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza a reservar la cantidad de 150 kilogramos por persona y año de patata para los productores que residan habitualmente en los términos municipales donde radiquen sus fincas, incluyendo familiares que viven con el titular, servidumbres y obreros hijos de la explotación, y de 75 kilogramos por persona y año para los productores que residan habitualmente fuera del término municipal donde radiquen sus fincas y para los rentistas e igualadores, incluyendo familiares y servidumbre.

Art. 2.º Los Comisarios de Recursos para expedir guías de circulación para los productos objeto de reserva, exigirán a los reservistas la oportuna declaración de existencias, certificaciones de los Alcaldes correspondientes del número de personas que con él conviven, a que hace referencia el artículo anterior, y presentación de las cartillas de racionamiento para la retirada de las hojas de dicho artículo.

Para mejor cumplimiento de este cometido deberán llevar las oportunas fichas de productores, al objeto de hacer en ellas las anotaciones correspondientes de las guías que se expidan.

Art. 3.º Las hojas de cartillas que los Comisarios de Recursos retiren, serán enviadas a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Consumo, a los fines de inutilización.

Espero de V. I. me acuse el oportuno recibo de esta Circular.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1941.—El Comisario general, firmado y rubricado: Rufino Beltrán.—Hay un sello en tinta que dice: «Ministerio de Industria y Comercio. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 1941. P. D. (firmado).

(G.—903)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para su funcionamiento del Colegio privado de Enseñanza Media denominado «Simancas», sito en esta capital, en la calle de Cartagena, número 124, y su adyacente, Constancia, número 2.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 15 de septiembre de 1941. El Secretario general (firmado).

(G.—901)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO ESPECIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

En el expediente político-social que bajo el número (sin) se sigue en este Juzgado al Oficial 1.º don Faustino Alvarez Menéndez, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 11 del actual mandando emplazarle, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunicaciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de septiembre de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.054)

JUZGADO ESPECIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

En el expediente político-social que bajo el número (sin) se sigue en este Juzgado al Mecánico don Lázaro Albares Riestra, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 11 del actual mandando emplazarle, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunica-

ciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de septiembre de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.055)

JUZGADO ESPECIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

En el expediente político-social que bajo el número (sin), se sigue en este Juzgado al Oficial primero, don Antonio Abaúnza López, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 9 del actual, mandando emplazarle para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunicaciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 9 de septiembre de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.017)

JUZGADO ESPECIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

En el expediente político-social que bajo el número (sin) se sigue en este Juzgado al Oficial primero don José Boyer Ruiz, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 12 del actual, mandando emplazarle para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunicaciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 12 de septiembre. El Secretario (firmado).

(G. C.—3.062)

JUZGADO ESPECIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

En el expediente político-social que se sigue en este Juzgado al Jefe que bajo el número (sin) se sigue en este Juzgado al Jefe de Negociado de segunda don José Blanco Gonin, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 12 del actual, mandando emplazarle para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunicaciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 12 de septiembre de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.063)

AYUNTAMIENTOS

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas de los aprovechamientos de pastos y de leñas de los montes de la propiedad de este Municipio, bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siguientes:

Aprovechamiento de pastos.—Darán principio hecha la operación de entrega y terminarán en 30 de septiembre de 1942.

A las diez horas, «Dehesa Boyal y Arroturas», para 200 reses lanares, 200 cabrías, 150 vacunas y 20 mayores. Tipo de licitación, 4.000 pesetas.

A las diez horas y treinta minutos, «Soto de Arriba», para 40 reses vacunas. Tipo de licitación, 1.500 pesetas.

A las once horas, «Tras las Suerres», para 200 reses lanares. Tipo de licitación, 400 pesetas.

Aprovechamiento de leñas. Cuya corta quedará terminada en 15 de abril de 1942.

A las once horas y treinta minutos, tranzón «El Pañuelo». Monte «Dehesa Boyal y Arroturas», 920 esteros de aforamiento. Tipo de licitación, 10.000 pesetas.

De no haber licitadores en la primer subasta, se celebrará segunda, a los diez días siguientes de celebrada la primera, a las mismas horas, local y presidencia citadas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y reintegradas en legal forma.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 20 por 100 del importe de adjudicación.

Rascafría, 12 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Jesús Santiago.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., aceptando las condiciones económicas y facultativas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el aprovechamiento de ... (pastos o leñas) del monte municipal ...

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.069) (O.—2.508)

NAVARREDONDA

El día 4 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la primera subasta de pastos del monte «La Umbría o Nueva», de estos propios, para 300 cabezas lanares, 10 mayores y 30 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días naturales en el mismo lugar y hora y bajo las mismas condiciones que han regido para la primera.

Navarredonda, a 12 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Baldomero Municio.

(G. C.—3.072)

(O.—2.511)

Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa

AÑO DE 1940

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE, DURANTE EL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 1940

(Continuación.)

Sesión ordinaria del día 17 de agosto

743. Reconocer un crédito de 40,30 pesetas a favor del BOLETÍN OFICIAL por anuncios oficiales publicados en el mismo.
744. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad sobre el permiso a doña Enriqueta García.
745. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad sobre el permiso de don Hermenegildo Blesa.
746. Quedar enterados del estado de fondos.
747. Aprobar las cuentas y facturas que presenta Intervención, acordando el pago de las mismas.
748. Desestimar instancia de don Angel Mínguez sobre abono de atrasos.
749. Conceder a don Juan Sanjuán renovación de la licencia de apertura de un establecimiento.
750. Conceder a don Sotero Ramos renovación de la licencia de apertura para carnicería.
751. Conceder a don Juan Gutiérrez Jiménez renovación de la licencia de apertura de su establecimiento y cambio de nombre.
752. Conceder a don José Hernández licencia de apertura para un taller de carretero y herrero.
753. Conceder a don Román Toribio licencia de apertura para hojalatería y vidriería.
754. Conceder a don Rodrigo Campos Rosa licencia de apertura para instalar un salón de peluquería de señoras y caballeros.
755. Conceder a don Anastasio Guerra ampliación de dos huecos para vinos de la licencia de apertura que tiene concedida.
756. Conceder a don José Rodríguez licencia de apertura para un establecimiento de compra-venta de trapo y papel viejo.
757. Desestimar instancia de doña Mercedes Maté solicitando licencia de construcción.
758. Conceder a don Carmelo de las Morenas licencia de construcción para reformar la cerca de una finca.
759. Conceder a don Marcial del Cerro licencia de construcción.
760. Conceder a don Eusebio Domínguez licencia para efectuar una reforma en la portada de una tienda.
761. Conceder a don Fausto Fuente Esteban licencia de construcción.
762. Conceder a don Victoriano San Juan licencia para quemar ladrillos.
763. Conceder a don Tomás Moreno licencia para quema de ladrillos.
764. Conceder a don Nicolás Ramal licencia para quema de ladrillos.
765. Conceder a don Juan del Monte Jiménez licencia para quema de ladrillos.
766. Concederle el fraccionamiento a la S. A. de Fomento de la Propiedad, pasando a informe de la Oficina Técnica para que efectúe las valoraciones correspondientes, a cambio de la cesión de alcantarillado.

767. Aprobar en toda su integridad el informe de Asesoría referente a la resolución del Tribunal Económico Administrativo en expediente de reclamación de don Lorenzo Alcocer, y resolver como en el mismo se propone.

768. Conceder a don Francisco Franco licencia para la instalación de un puesto.

769. Conceder a don Pablo Collazo licencia para la instalación de un puesto.

770. Aprobar el fallo del Concejal instructor, referente al expediente instruido contra los herederos de don Manuel Povedano, y, en su consecuencia, sancionar a los citados herederos.

771. Aprobar la propuesta del señor Guillén referente a las ofertas de juegos de pesas, a favor de don Sandalio Díez de las Heras.

Sesión ordinaria del día 24 de agosto

772. Quedar enterados de oficio de la Comisión Gestora Municipal de Colmenar Viejo, proponiendo la redacción de un Presupuesto extraordinario para el abono y derechos reconocidos al Médico forense del partido, don José Garairábal y Flórez Estrada.

773. Quedar enterados de carta del Banco de Crédito Local de España solicitando se complete la documentación de un préstamo.

774. Quedar enterados de oficio del señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria, participando un acuerdo de la misma.

775. Conceder a don Santiago Calderón, Concejal Delegado del Cementerio, un mes de licencia.

776. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad comunicando admisión de don Gregorio García.

777. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad notificando permiso a don Antonio López.

778. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando el del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, debiendo oficiar a las autoridades y dependencias para cumplimiento estricto de lo que se ordena.

779. Quedar enterados de oficio de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, comunicando acuerdo sobre un trozo de carretera.

780. Quedar enterados de oficio de Intervención referente a la rescisión del contrato con don Manuel Rodríguez, sobre aprovechamiento de basuras.

781. Quedar enterados de oficio de la Delegación Nacional de Excombatientes, nombrando a don Joaquín Castrillo, Vocal del Tribunal de Oposiciones.

782. Quedar enterados de oficio del Jefe de la Subsección de Personal del Ministerio de Educación Nacional, sobre designación de Vocal para el Tribunal de Oposiciones, debiendo dirigirse a la expresada autoridad docente oficio en este sentido.

783. Quedar enterados del estado de fondos.

784. Aprobar las cuentas y facturas que presenta Intervención, acordando el pago de las mismas.

785. Quedar enterados de instancia de don Atico de Cea sobre licencia de apertura, debiendo pasar a informe de Asesoría.

786. Quedar enterados de instancia de don Alfredo Bernardos soli-

citando continuar en su cargo, debiendo pasar a informe de Asesoría.

787. Conceder a don Esteban Martínez licencia para quemar ladrillo.

788. Conceder a don Mario Expósito licencia para quemar ladrillo.

789. Conceder a don Pedro Cid licencia para quemar ladrillo.

790. Conceder a don Marcelino Sotillo Mesas licencia para quemar ladrillo.

791. Conceder a don Mauricio Peñas licencia para quemar ladrillo.

792. Conceder a don José Gómez licencia para quemar ladrillo.

793. Conceder a don Antonio de Prado licencia para quemar ladrillo.

794. Conceder a don Jesús Martínez licencia para instalación de un puesto.

795. Conceder a doña María Carrascosa licencia para la instalación de un puesto.

796. Conceder a don Miguel Beltrán licencia para la instalación de un puesto.

797. Conceder a don Ildefonso Muelas Garrón licencia para la instalación de un puesto.

798. Conceder a don Andrés García licencia para la instalación de un puesto.

799. Conceder a don Doroteo Gómez Chillón licencia de apertura.

800. Conceder a doña Julia Romero Barragán licencia de apertura para un establecimiento.

801. Conceder a don Higinio Alonso de Haz licencia de apertura para un establecimiento.

802. Conceder a don Pedro González Minso licencia de apertura para un establecimiento.

803. Conceder a don Eduardo Rodríguez licencia de apertura para instalar una carnicería.

804. Conceder a don Emilio Domínguez Domínguez licencia de apertura para una tienda de calzados.

805. Conceder a don Isaac Cuartero Hernández licencia de apertura para una frutería y verdulería.

806. Desestimar instancia de don Diego García Coronado, solicitando licencia de apertura.

807. Quedar enterados de instancia de don Manuel Yagüe Monje, solicitando licencia de apertura, debiendo pasar a informe de Asesoría.

808. Quedar enterados de instancia de don Francisco García Folla sobre licencia de apertura de un Laboratorio de productos farmacéuticos, participando al interesado que ha de presentar primeramente una Memoria explicativa de los productos que ha de emplear.

809. Aprobar el informe de la Administración de Rentas referente al escrito de la Compañía Eléctrica Industrial, solicitando licencia para reformas en las líneas eléctricas, y comunicando en este sentido a la Compañía peticionaria y a la Oficina técnica.

810. Conceder a don Luis del Valle licencia para adquirir una sepultura.

811. Aprobar, en todo su contenido, el dictamen del Concejal instructor referente al expediente instruido al Sereno don Angel Núñez y, en su consecuencia, imponer a dicho Sereno la pena que corresponde.

812. Conceder a Angel Jesús Domingo Chausal devolución de depósito de 550 pesetas, previa presentación de la carta de pago municipal.

813. Conceder a don José Campón Gutiérrez licencia de construcción para ampliar un piso de una finca.

814. Conceder a don Francisco Parro Jiménez licencia de construcción.

815. Conceder a doña Pilar Baena licencia para la construcción de una finca.

816. Quedar enterados de informe de Asesoría Jurídica referente al expediente de reclamación contra el Arbitrio de plusvalía, pasando a informe de Intervención.

817. Conceder a don Manuel Pérez Martín licencia para sacar dos veladores a la vía pública.

818. Quedar enterados del dictamen de Intervención en el escrito del Párroco de la Ventilla solicitando exención de derechos, pasando a informe de Asesoría Jurídica.

819. Dar de baja en el Arbitrio de solares a don Antonio Hernández.

820. Dar de baja en el Arbitrio de solares a don Quintín Mesa.

821. Dar de baja en el Arbitrio de solares a don Tomás Calle.

822. Dar de baja en el Arbitrio de solares a don Alfredo Torre.

823. Quedar enterados del informe de Intervención sobre la proposición de arreglos en el Cuartel de la Guardia Civil, retirándose dicha proposición.

824. Aprobar la propuesta del señor Guillén referente al sentimien-

to de la Corporación por el fallecimiento de Su Eminencia el Cardenal Primado, dirigiendo oficio en este sentido a las Autoridades Eclesiásticas.

825. Aprobar la propuesta del señor Alcalde sobre la subvención de ciento cincuenta pesetas al Cuartel de la Guardia Civil de Chamartín, con destino a verificar varios arreglos en el local.

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre

826. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad, concediendo catorce días de permiso al Médico don Alejandro García.

827. Quedar enterados de oficio de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, Juzgado Militar de Funcionarios, remitiendo sentencia sobre don Alfredo Bernardos, pasando a la Asesoría Jurídica.

828. Aprobar el pago de la nómina que presenta el Tribunal Tutelar de Menores, por la estancia de un menor de este término municipal.

829. Quedar enterados de oficio circular de la Diputación Provincial sobre la restricción de gasolina.

830. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad, aprobando obras en el Cementerio, pasando a la Administración de Rentas para que comience a cobrar el impuesto.

831. Quedar enterados de oficio del agente ejecutivo de este Ayuntamiento referente a las diligencias sobre el Arbitrio de Solares de don Antonio Vidal.

832. Quedar enterados de oficio del agente ejecutivo sobre las diligencias con el Banco de Urquijo de Madrid para cobro de plusvalía, pasando a informe de Asesoría.

833. Quedar enterados de oficio del Ayuntamiento de Valdilecha dando su aprobación al acuerdo de este Ayuntamiento sobre forma de pago a don Eugenio de la Torre.

834. Quedar enterados de oficio de la Comisaría General de Abastecimiento, ordenando las gestiones oportunas para la adquisición de patatas destinadas al racionamiento de la población.

835. Quedar enterados del estado de fondos.

836. Aprobar las cuentas y facturas que presenta Intervención, acordando el pago de las mismas.

837. Conceder a don Raúl de Montand Nèguerol licencia de apertura para la instalación de un Sanatorio.

838. Conceder a don Manuel Plaza López licencia de apertura para una trapería.

839. Conceder a don Enrique Fernández Peláez renovación de licencia de apertura de una carbonería.

840. Conceder a don Francisco Martín Méndez renovación de licencia de apertura para tienda de comestibles.

841. Conceder a don Eladio García cambio de nombre de la licencia de apertura para establecimiento de bar, expedida a don Cándido Mel.

842. Quedar enterados de instancia de don Julián Antuña Calvo solicitando licencia de apertura, quedando ésta pendiente.

843. Conceder a don Juan Sánchez Varela licencia para quemar ladrillo.

844. Quedar enterados de instancia de don Rufino del Río, sobre alquileres de un local, quedando ésta sobre la Mesa.

845. Quedar enterados de instancia de doña Carmen López Carrera, sobre elevación de renta de un local, pasando a informe de Secretaría.

846. Desestimar en todas sus partes la petición presentada por doña Josefa Armero, viuda de don Miguel Pascual, en demanda de exención del Arbitrio del impuesto sobre plusvalía.

847. Quedar enterados del fallo del Concejal instructor en el expediente instruido al Matarife don Magdaleno García González, quedando sobre la Mesa.

848. Comunicando al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que puede proceder al traslado de un cajón de arbitrios, por no convenir a este Ayuntamiento su emplazamiento.

849. Desestimar la reclamación de doña Angeles Romero referente a la denuncia sobre la construcción de un pozo.

850. Notificar a Santillana deje en condiciones las calas que realiza en el pavimento.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, de doña Magdalena Sáenz Morales, natural de Madrid, en donde nació el veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, hija de don José y doña Amelia, que falleció en esta capital, en estado de soltera, y en su domicilio, Villanueva, veintitrés, el siete de abril del corriente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo, doña Rosa, don Agustín y doña Benita Sáenz Morales, que solicitan ser declarados sus herederos abintestato, para que comparezcan a reclamarlo en el término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número uno, donde se tramita esa declaración de herederos.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Dr. Juan Infante,
Agustín C. de Vaca
(A.—1-2.275)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Gregorio González Ruiz, contra don Domingo Ruiz García-Lomana, sobre reclamación de seis mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los cuales, mediante ignorarse el paradero de dicho deudor, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago y acordado se le cite de remate, como se verifica por medio del presente, señalándole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si viere convenirle.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
El Juez de primera instancia interino
(Firma do.)
(A.—1-2.278)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia accidental del número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, con esta fecha, en los autos de mayor cuantía que se tramitan en el mismo a instancia de doña Margarita Georgina Cachoud Ginet, contra el Ministerio Fiscal y don Fernando González Arnao y Norzagaray, cuyo actual paradero se ignora, sobre nulidad de la nota marginal puesta en el acta de matrimonio de don Fernando González Arnao y Norzagaray y doña Margarita Georgina Cachoud Ginet, por la que se hizo constar el divorcio de los mismos, acordado por el señor Alcalde, segundo cantonal, don Carlos Humberto Vinuesa, en Quito, República del Ecuador, por sentencia de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos; no habiéndose personado en dichos autos el demandado, señor González Arnao, dentro del término del emplazamiento que se le hizo por medio de edictos, se le hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en expresados autos el término de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Agustín C. de Vaca.
(C.—1.944)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el

dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.921

Navarro Ramos (Encarnación), hija de Máxima y Ramón, de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en San Bernardino, núm. 10, se la cita para que el día 19 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 245.

(B.—7.028)

1.922

Alvarez Alvarez (Dolores), domiciliada últimamente en la calle de Vallehermoso, núm. 22, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas, para celebrar juicio verbal de faltas número 291, de 1941, contra la misma instruido por escándalo y lesiones.

(B.—6.848)

1.923

Revilla Sánchez (Emiliano), domiciliado últimamente en Callejón de Leganitos, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas, para celebrar juicio verbal de faltas núm. 175, de 1941, contra el mismo instruido por hurto.

(B.—6.849)

1.924

Gómez Hernández (Benita), de treinta y un años, hija de Sinforiano y Francisca, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, núm. 21, piso segundo izquierda, comparecerá el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 295 de orden del año actual, por hurto, instruido contra la misma.

(B.—6.844)

1.925

Tarrén Sala (Carmen), de veinticuatro años, hija de Francisco y Rosa, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, núm. 21, piso segundo izquierda, comparecerá el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 295 de orden del año actual, por hurto, instruido contra Benita Gómez Hernández.

(B.—6.843)

1.926

Latorre Vargas (Luis), de veintinueve años, hijo de Domingo y Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 15, piso primero izquierda, comparecerá el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 371 de orden del año actual, por lesiones, instruido contra Julián Bodega López y otro.

(B.—6.780)

1.927

Fragua Sastre (Claudia), de setenta y tres años, viuda, sus labores, hija de Basilio y de Tomasa, natural de Naval Moral de Pinares (Ávila), que

dijo vivir en la calle de la Ventosa, número 24, cuarto planta baja, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 24 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 442, de 1941.

(B.—7.192)

1.928

Estudillo Márquez (Francisco), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en el Callejón del Cigarrero, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 24 de septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, para celebrar juicio de faltas seguido en su contra por hurto y estafa.

(B.—7.033)

Gas Madrid, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde el 1.º de octubre próximo se pagará el cupón número 37 de las Obligaciones hipotecarias, emisión 1923, y el cupón número 15 de las Obligaciones simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid de 17 de junio último.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Central Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, y en sus filiales.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—1-2.276)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 66.729, a nombre de doña Olimpia López Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de julio de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-2.277)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 83.548, a nombre de doña Isabel Ortega Delgado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de junio de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-2.279)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202